

JDV/VBM/FBA/MCR
[Handwritten signatures]

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR, ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, POR CONCEPTO DE 50% DE LA ASIGNACIÓN APOORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY N° 21.125 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° 328

SANTIAGO, 10 de enero 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, contempla recursos para la asignación Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, que en su conjunto asciende a M\$64.906.282.-

Que, la Glosa 09 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Dicho reglamento deberá ser dictado a más tardar el 30 de abril de 2019.

Asimismo, la glosa ya descrita, indica que, sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por concepto de Convenio Marco Universidades Estatales.

Qué, a su vez, la glosa 09 del Programa 29, señala que incluye M\$2.641.950.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de septiembre del 2018, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

Que, por lo anteriormente expuesto, se deben distribuir un total de M\$31.132.166.-, correspondiente al 50% de los recursos disponibles de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094",



habiendo descontado previamente el monto destinado a financiar los programas de fortalecimiento de las universidades con tres años o menos de acreditación, citado en el considerando precedente.

Que, mediante los Decretos Exentos N° 81, N° 905 y N° 900, todos del 2018 y del Ministerio de Educación, se distribuyó la totalidad de los recursos disponibles el año 2018 en la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", entre las instituciones de educación superior; los que servirán de base para establecer la distribución del 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para el año 2019.

Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las universidades estatales por concepto de 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación; en los Decretos Exentos N° 81, N° 905 y N° 900, todos del 2018 y del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 50% de la asignación presupuestaria Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, según se indica a continuación:

N°	UNIVERSIDAD	Monto (M\$)
1	UNIVERSIDAD DE CHILE	5.538.466
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.848.171
3	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1.538.465
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2.099.715

5	UNIVERSIDAD DE TALCA	2.113.302
6	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1.484.405
7	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	1.931.778
8	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	1.731.417
9	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1.445.434
10	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACIÓN	1.347.379
11	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.670.422
12	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.044.135
13	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1.392.852
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.202.386
15	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1.861.409
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	809.990
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	658.311
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	414.129
Total		31.132.166

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RATIL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DFI	1
- DIVESUP	1
- Instituciones	18
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
Total	23